

DECRETO N°: **274**
TEMUCO: **25 ENE 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Alejandro Riquelme Hermosilla por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación de Asistencia Legal para la regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en la Comuna de Temuco en el Marco del Programa Mejoramiento de Barrios – Profesional Topógrafo", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Alejandro Riquelme Hermosilla Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2023.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, por el término de 12 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, que corresponden a 12 estados de pago de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos), impuestos incluidos, cada uno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBP/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secpla
- Jorge Riquelme Hermosilla
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA LEGAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ EN LA COMUNA DE TEMUCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS – PROFESIONAL TOPÓGRAFO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE ALEJANDRO RIQUELME HERMOSILLA

En Temuco, a 05 de enero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JORGE ALEJANDRO RIQUELME HERMOSILLA**, en adelante también denominado "El prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la Comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 1339 de fecha 30 de diciembre de 2022, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador Jorge Alejandro Riquelme Hermosilla para la ejecución de: "Asistencia Legal para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en la Comuna de Temuco en el Marco del Programa Mejoramiento de Barrios – Profesional Topógrafo".

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al

Issue 262773/

Prestador, don Jorge Alejandro Riquelme Hermosilla, quien acepta, la ejecución del servicio "Asistencia Legal para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en la Comuna de Temuco en el Marco del Programa Mejoramiento de Barrios - Profesional Topógrafo".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador será realizado por éste cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 296 del año 2022 y Decreto Alcaldicio número 1339 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por el Prestador por el término de 12 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, que corresponden a 12 estados de pago de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) impuestos incluidos, cada uno.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estado de pago mensual, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ALEJANDRO RIQUELME HERMOSILLA
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON JORGE ALEJANDRO RIQUELME HERMOSILLA, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN CALIDAD DE PRESTADOR; TEMUCO A 17 DE ENERO DE 2023.-



[Faint, illegible text and signatures, possibly representing the authorized signature of Don Jorge Alejandro Riquelme Hermosilla]